



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Sistema de Contabilidad - Saltillo - 2022
Impresión de Póliza

Poliza No. **B-11-00417**

Elab :2022-11-14

Cheque No.

[Imprimir](#)

Referencia

DEP: HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES - FACTURA FOLIO: 3677
CORRESPONDIENTE AL 40 POR CIENTO Y FINIQUITO DEL CONTRATO 052/22 AD
MTTO, GEU, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 3 BEBEDEROS PARA GANADO
Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS
POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ÁNGELES.

APLICADA

Cuenta	Tipo	Refer.	Doc	Núm.	Descripción de la Partida	Cargo	Abono
2112-1000	PRV	2294	PAG	3656	HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES	\$ 126,434.43	
5135-1000	PAR	3510100	PAG	3656	MANT Y CONSERV DE INMU PARA LA PRESTA DE SERVI ADMINISTRATIVOS FACTURA FOLIO: 3677	\$ 126,434.43	
1112-1401	BCO	SA- HSBC02			(PD 3656 DEP) HECTOR MANUEL HERNAN - FACTURA FOLIO: 3677 CORRESPON		\$ 126,434.43
2112-1000	PRV	2294	PAG	3656	MANT Y CONSERV DE INMU PARA LA PRESTA DE SERVI ADMINISTRATIVOS FACTURA FOLIO: 3677		\$ 126,434.43
TOTALES POLIZA						\$ 252,868.86	\$ 252,868.86

Elaboró

Revisó

Vo.Bo.



Pagos SPEI enviados

B-11-217
2471

Fecha: 14/11/2022

Hora: 03:52:01

Página: 1

Fecha valor: 10/11/2022 Clave de Rastreo: HSBC283106
Fecha de liquidación: 10/11/2022 Hora de liquidación: 14:36:12 MX

DETALLES DEL CARGO

Cuenta Ordenante: 4001749597
Nombre del Ordenante: A UAAAN
Referencia del ordenante: F 3677 HECTOR M
Comisión cobrada: 0.00
Moneda: MXN
Monto: 126,434.43

DETALLES DEL ABONO

Cuenta del Beneficiario: 062078001551146301 Referencia Numérica: 3656
Nombre del Beneficiario: HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES
Banco Receptor: AFIRME
Concepto de Pago: F 3677 HECTOR M



Obra civil - Infraestructura
Supervisión y Control

HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES

HEBH740628GJ7

RÉGIMEN FISCAL: 612 - Personas Físicas con Actividades Empresariales y Profesionales

XICOTENCATL SUR, 460, CENTRO, 25000, SALTILLO, SALTILLO, Coahuila de Zaragoza, México
Tel. 8444123854

CLIENTE

UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

UAA750303NHA

USO CFDI: G03 - Gastos en general

CALZADA ANTONIO NARRO, 1923, BUENAVISTA, SALTILLO, SALTILLO, Coahuila, México

Factura 3677

FOLIO FISCAL (UUID)

DE47223C-AE7D-4941-BCFD-B52DB03A1263

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL SAT

00001000000413073350

NO. DE SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR

00001000000509800164

FECHA Y HORA DE CERTIFICACIÓN

2022-11-07T17:14:31

RFC PROVEEDOR DE CERTIFICACIÓN

SVT110323827

FECHA Y HORA DE EMISIÓN DE CFDI

2022-11-07T17:03:02

LUGAR DE EXPEDICIÓN

25000

CONCEPTOS				
Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Importe
1.00	E48 - SERVICIO	TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÓN DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES. ESTIMACIÓN 2 Y FINIQUITO del 40% DE contrato No.052-22 AD por servicio de Rehabilitación de redondel 50 cm de alto por 15 cm de espesor, con concreto solido armado con varillas de 3/8, pasta fina por el lado interior, chaflan triangular de 15 cm y acabado en la parte superior redondeada, con piso firme de concreto de 10 cm de peralte armado con malla electro soldada 6-6-10, incluye piso de redondel y banqueta perimetral de 2 m, para cada bebedero; sistema de llenado de bebederos que incluye tubería válvula de control de paso, válvula de corte y flotador con guarda protectora; construcción de un registro de 1.5 m x 2.0 m a bases de block de concreto con dala de desplate armada y tapa. Clave Prod. Serv. - 81101500 Ingeniería civil Impuestos: Traslados: 002 IVA Base - \$ 108,995.20 Tasa - 0.160000 Importe - \$ 17,439.23	\$ 108,995.20	\$ 108,995.20

IMPORTE CON LETRA

CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS, 43/100 MXN

SUBTOTAL

\$ 108,995.20

TRASLADO IVA TASA 0.160000

\$ 17,439.23

TOTAL

\$ 126,434.43

TIPO DE COMPROBANTE

I - Ingreso

FORMA DE PAGO

03 - Transferencia electrónica de fondos

MÉTODO DE PAGO

PUE - Pago en una sola exhibición

MONEDA

MXN - Peso Mexicano



SELLO DIGITAL DEL CFDI

ZDGy8U26vqC/J/3/0sPRnCNLEqeBdlL2cwt+rBkqfE0dWIAKc9uHEP2i9l3wi+tGG4BUyQ+F6iCW4IFH0psR5RHv+6meBYirY+/AzUH9UJXz2FkO2Gm4PjHsnsA8VvKcdMMoj4uINE0YDqAw/nHhnUHJA5E1IMiI20vUTXaedBSGloP4uEr2kap51V1uWwD4jozM3zXxhU/DXmQ44Lk6+iMHUihE2EAD0i3L1dQkLEHXOgtlldae09is0AdmjeNWQIb5e6z+zSiEzstjTdvUdmixVSR5HwwPELererPStUD5g9tX540GprnVN+ydV4jaSpJullqTaemgl4Q13MoA==

SELLO DIGITAL DEL SAT

EZQNbDoijYk9cYzR1AKKPRAlpwHIWC/+sLmefbpdzGgB7L8ebBznIV+UcbWM2b4CvUxwPy7lwwWnJZ4uPM+HEYnmjST66VqsgYxxn0r8TifTriKpVmbHwgm9e7GaTP+cE38Bs7z3/GCgv9e7y8aBufeQZjIOYITBiLEz2v9oqRg9zj797L8wX7IPa+butHULtj/1wcR5XnswrpP6utKslCnuCPwalNrqemgHGExSrLI+oYDkb7nSLUejVgkL74zGdVIFRarZ1u8y0MPXkDfmlL253BjS0t7PbwpXokddST7ulumicGaUYMde1cBMhQAkaGpE48imRIPkbWNGQ==

CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT

||1.1|DE47223C-AE7D-4941-BCFD-B52DB03A1263|2022-11-07T17:14:31|SVT110323827|ZDGy8U26vqC/J/3/0sPRnCNLEqeBdlL2cwt+rBkqfE0dWIAKc9uHEP2i9l3wi+tGG4BUyQ+F6iCW4IFH0psR5RHv+6meBYirY+/AzUH9UJXz2FkO2Gm4PjHsnsA8VvKcdMMoj4uINE0YDqAw/nHhnUHJA5E1IMiI20vUTXaedBSGloP4uEr2kap51V1uWwD4jozM3zXxhU/DXmQ44Lk6+iMHUihE2EAD0i3L1dQkLEHXOgtlldae09is0AdmjeNWQIb5e6z+zSiEzstjTdvUdmixVSR5HwwPELererPStUD5g9tX540GprnVN+ydV4jaSpJullqTaemgl4Q13MoA==||00001000000413073350||

Facturar en línea premium® CFDI

Descargue gratis este comprobante

en formato digital .XML ingresando a: fel.blikon.com/xml

Para Facturar en Línea ingresa a: fel.blikon.com

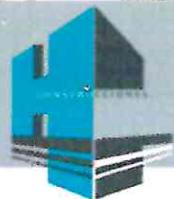
1

Página 1 de 1

```

<?xml version="1.0" encoding="utf-8"?><cfdi:Comprobante xmlns:xsi="http://www.w3.org/2001/XMLSchema-instance"
xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/cfd/3 http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/3/cfdv33.xsd" Version="3.3" Folio="3677" Fecha="2022-
11-07T17:03:02"
Sello="ZD6y8U26vqCJ/3/0sPRnCnLEqeBdIdL2cwt+rBkqfE0dWiAKc9uHEP2t9l3wi+tGG4BUyQ+F6lCW4IFH0psR5RHv+6meBYlR1Y+/AzUH9UJXz2Fk02Gm4PjHsnsA8VvKcdMMoj4u:
FormaPago="03" NoCertificado="00001000000509800164"
Certificado="MIIF9jCCA96gAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA1MDk4MDAxBjQwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAwHgYDVQQDBdBVVRPUk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTEuMCwGA1UECg:
SubTotal="108995.2" Moneda="MXN" Total="126434.43" TipoDeComprobante="I" MetodoPago="PUE" LugarExpedicion="25000"
xmlns:cfdi="http://www.sat.gob.mx/cfd/3"><cfdi:Emisor Rfc="HEBH740628GJ7" Nombre="HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES" RegimenFiscal="612" />
<cfdi:Receptor Rfc="UAA750303NHA" Nombre="UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO" UsoCFDI="G03" /><cfdi:Conceptos><cfdi:Concepto
ClaveUnidad="E48" ClaveProdServ="81101500" Cantidad="1" Unidad="SERVICIO" Descripcion="TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCIÃN DE REGISTROS
EN LA RED DE DISTRIBUCIÃN DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES.&#xA;ESTIMACIÃN 2 Y FINIQUITO del 40% DE contrato
No.052-22 AD por servicio de RehabilitaciÃn de redondel 50 cm de alto por 15 cm de espesor, con concreto solido armado con varillas de 3/8,
pasta fina por el lado interior, chaflan triangular de 15 cm y acabado en la parte superior redondeada, con piso firme de concreto de 10 cm de
peralte armado con malla electro soldada 6-6-10, incluye piso de redondel y banqueta perimetral de 2 m, para cada bebedero; sistema de llenado
de bebederos que incluye tuberÃa vÃlvula de control de paso, vÃlvula de corte y flotador con guarda protectora; construcciÃn de un registro
de 1.5 m x 2.0 m a bases de block de concreto con dala de desplate armada y tapa." ValorUnitario="108995.2" Importe="108995.2">
<cfdi:Impuestos><cfdi:Traslados><cfdi:Traslado Base="108995.2" Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="17439.232000"
/></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos></cfdi:Concepto></cfdi:Conceptos><cfdi:Impuestos TotalImpuestosTrasladados="17439.23"><cfdi:Traslados>
<cfdi:Traslado Impuesto="002" TipoFactor="Tasa" TasaCuota="0.160000" Importe="17439.23" /></cfdi:Traslados></cfdi:Impuestos>
<cfdi:Complemento><tfd:TimbreFiscalDigital Version="1.1" RfcProvCertif="SVT110323827" UUID="DE47223C-AE7D-4941-BCFD-B52DB03A1263"
FechaTimbrado="2022-11-07T17:14:31"
SelloCFD="ZD6y8U26vqCJ/3/0sPRnCnLEqeBdIdL2cwt+rBkqfE0dWiAKc9uHEP2t9l3wi+tGG4BUyQ+F6lCW4IFH0psR5RHv+6meBYlR1Y+/AzUH9UJXz2Fk02Gm4PjHsnsA8VvKcdMMo:
NoCertificadoSAT="00001000000413073350"
SelloSAT="EZQNbdCijYk9cYzR1AKKPRAlpwHiWC/+sLmefbpdzGgB7L8ebBZnlV+UcbWM2b4CUvxwPy7IwwWnJZ4uPM+HEynmjST6GVqsgYxxn0r8TIFTRiKp/vMbHwgm9c7GaTP+cE38B:
xmlns:tfd="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital" xsi:schemaLocation="http://www.sat.gob.mx/TimbreFiscalDigital
http://www.sat.gob.mx/sitio_internet/cfd/TimbreFiscalDigital/TimbreFiscalDigitalv11.xsd" /></cfdi:Complemento></cfdi:Comprobante>

```



Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

SALTILLO, COAHUILA A 04 DE NOVIEMBRE 2022

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO
M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL
PRESENTE.

ESTADO:	COAHUILA	NOMBRE DE LA OBRA:	REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES.
MUNICIPIO:	SALTILLO	NUMERO DE CONTRATO:	052-22-AD MTTO.GEU
UBICACIÓN:	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO		
FECHA DE INICIO:	20 DE SEPTIEMBRE 2022	FECHA DE TERMINO:	04 DE NOVIEMBRE 2022
INVERSION AUTORIZADA SIN IVA :	\$272,488.00	INVERSION EJERCIDA SIN IVA:	\$272,488.00
INVERSION AUTORIZADA CON IVA:	\$316,086.08	INVERSION EJERCIDA CON IVA:	\$316,086.08

Por medio de la presente le informo el **TÉRMINO** de los trabajos relativos al contrato: **N° 052/22 AD. MTTO.GEU**, del plantel **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO** con realización de una obra consistente en **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES**. Ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila.

Por medio de la presente se notifica que a la fecha **04 DE NOVIEMBRE 2022**, se **TERMINO** los trabajos del plantel.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo

Atentamente

HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES



PROCEDIMIENTO:

- El día 21 de septiembre se iniciaron los trabajos en el abrevadero # 15 se trazo y nivelo la tierra, escavándose en la parte mas alta para compensarla para dar nivelación y compactar.
- El día 29 de Septiembre se continuo al abrevadero #16 se hizo el corte y extracción de redondel metálico par alimentación y descarga del agua
- El día 03 de Octubre se realizo en el abrevadero #17 el corte y extracción de redondel metálico par alimentación y descarga del agua
- En seguida se coloco el plástico como membrana de vapor para evitar que las sales disueltas en el suelo dañen a largo plazo el concreto.
- Se instalo la cimbra perimetral para dar los 9 m de diámetro total.
- Se instalo la cimbra del perímetro a una altura de 65 cm con tripay, para dar acabado aparente del piso al parte superior del redondel en la que fuera acabada de forma redondeada.
- Se instalaron dentro de la cimbra (encofrado) a cada metro, un armado con un castillo de armex FY 5600 perimetralmente armado con varilla con 3/8.
- Se coló con concreto con $F'c=200$ kg/cm² y fibra de polipropileno en piso del redondel de 15 cm de espesor, así como el perímetro exterior con fibra de polipropileno lo cual sustituye al armado de maya metálica 6-6 10-10, por presentar mejoras estructurales en comportamiento de refuerzo por temperatura.
- Al día siguiente se descimbros para dar el acabado de el chaflán de 15 cm en el perímetro interior.
- En el interior del redondel se pulió y con arena fina y cemento.
- Finalmente se hizo acabado de 5 cm adicionales para completar los 60 de altura del redondel dándole forma semicircular y pulida.
- Se instalo en el abrevadero una descarga para limpieza misma que no estaba contemplada en el presupuesto.



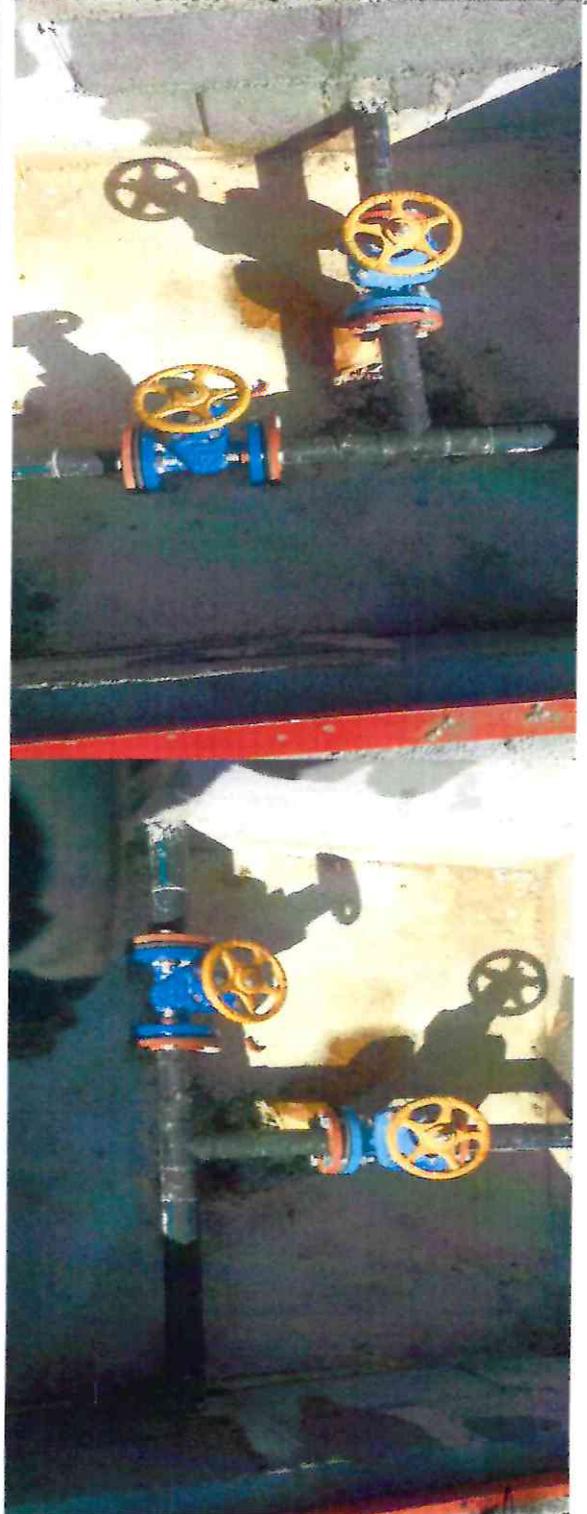
Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

- Se instalo la alimentación con tubería tubo plus de 1" colocando la válvula de llenado y flotador.
- Se instalo la protección de la válvula y flotador, empotrada en el colado a la hora de colar el redondel, hecha de ángulo y varilla de 40 x 40 posteriormente se le adiciono una jaula de 20 cm de largo y 20 cm de profundidad como protecciones laterales.
- Para cada uno de estos abrevaderos se coloca un registro con una válvula de mariposa bridada.
- En los registros se presentaron que las mangueras estaban en la superficie del terreno mismas que se enterraron ala hora de construir el registro.
- Se extrajeron de abrevadero 17 el redondeles metálicos excavando perimetralmente con rompedor eléctrico extrayéndolo completo y dejándolo aun lado del área del nuevo para su posterior utilización, Esta maniobra es extra del presente contrato
- Se concluyeron los trabajos el día 04 de noviembre del 2022.

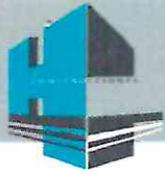


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

ABREVADERO 15



OK

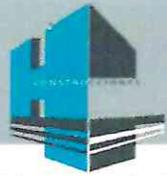


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

COMPTON CONSULTORIA

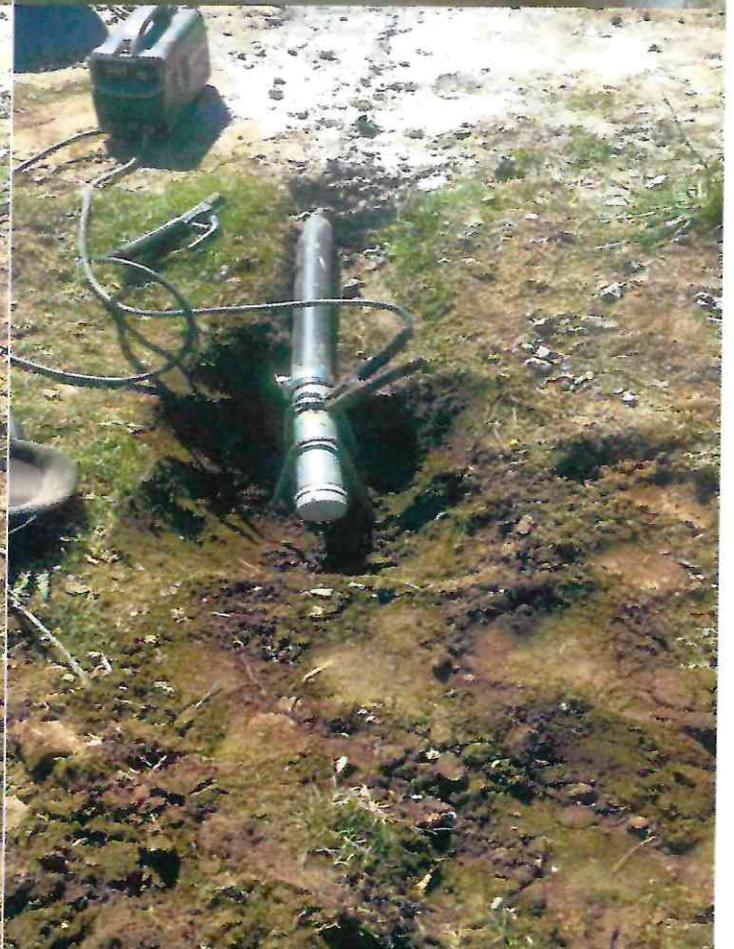
ABREVADERO 15





Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

ABREVADERO 16

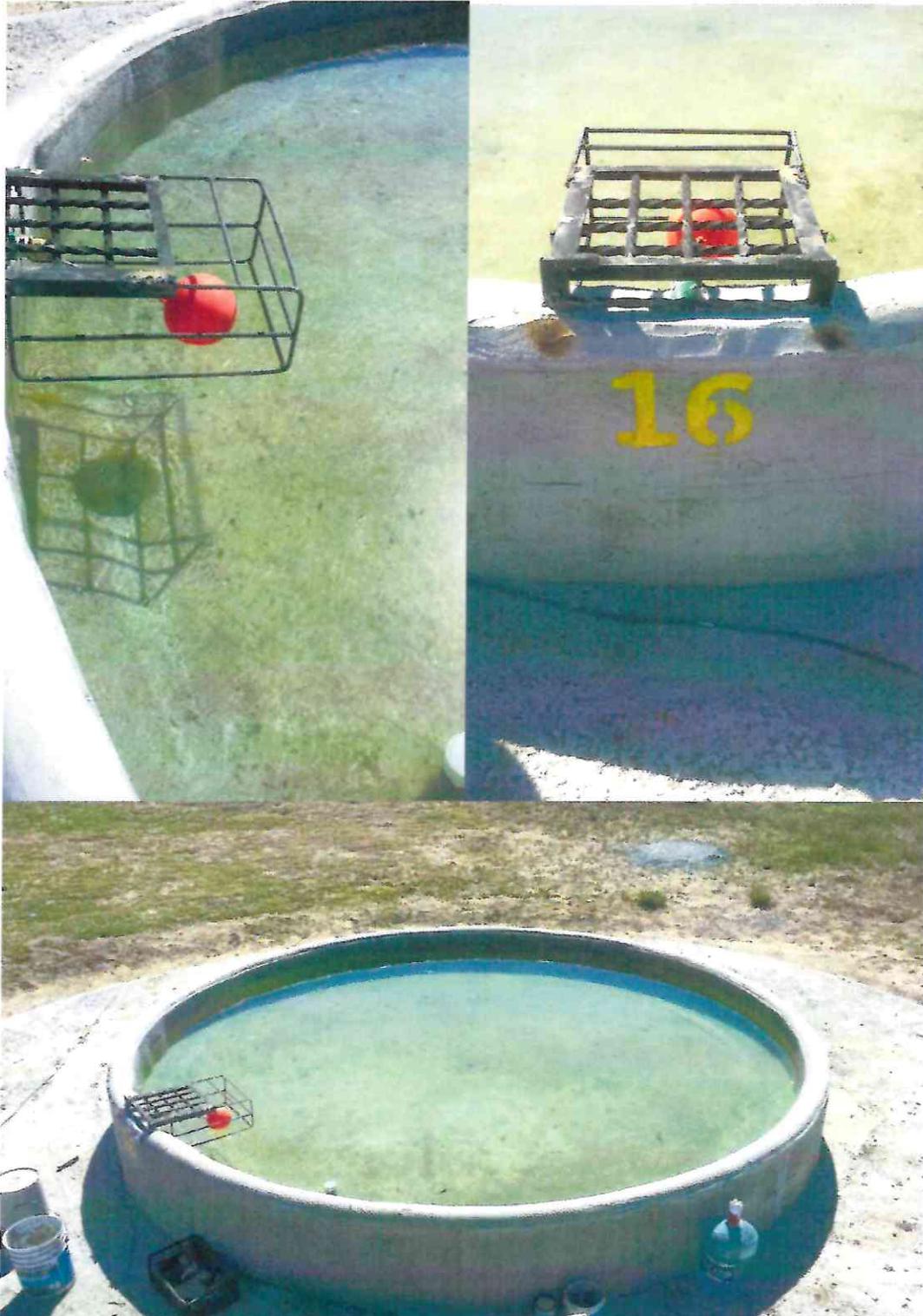


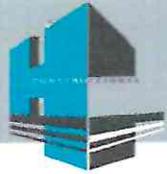


Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

CONSTRUCCIONES

ABREVADERO 16

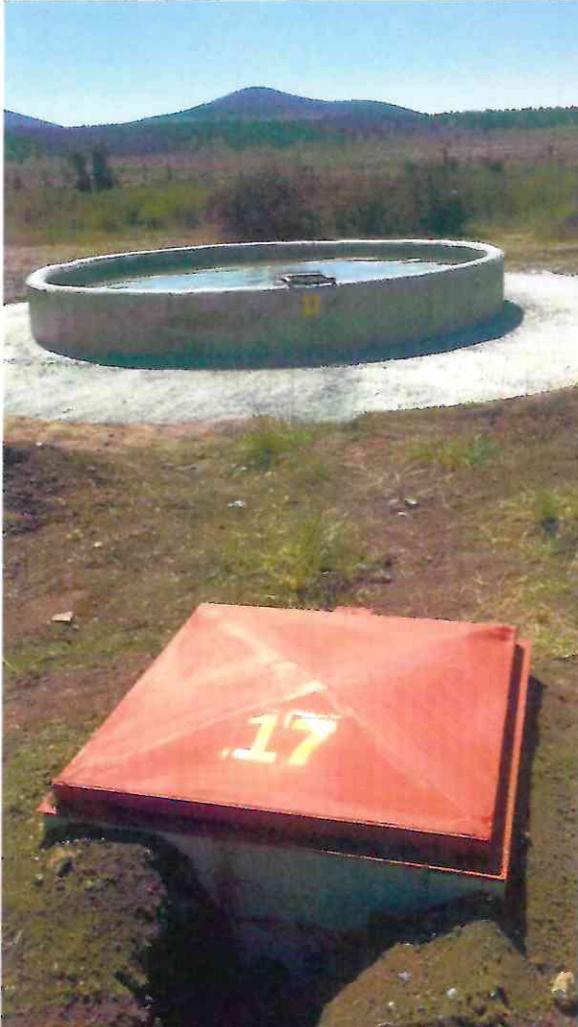




Infraestructura y obra civil
Supervisión y Control

CONSTRUCCIONES

ABREVADERO 17





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Necesidades de Mantenimiento y Encuesta Satisfacción de Cliente	Código 052-22-AD	Fecha Revisión 08/11/2022	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

Solicitud No. _____	Fecha Elab. Solicitud: <u>08 DE NOVIEMBRE 2022</u>
Área / Depto.: <u>MANTENIMIENTO</u>	Fecha Rec. Mtto. _____
Nom. Del Solicitante: _____	Fecha Rec. Supervisor: _____
Ubicación: <u>RANCHO LOS ANGELES</u>	Fecha Rec. Material: _____
Acciones a Realizar: <u>LIMPIEZA DE ABREVADEROS</u>	Fecha Elabor. Vale Con. _____
_____	Fecha Eng. Oper.) _____
_____	Causa y/o Raíz: _____

Material requerido: CEPILOS, PALAS Y CAL

Marque con una X el recuadro requerido

Herramientas requeridas

- | | |
|---|--|
| <input type="checkbox"/> Equipo de Carpintería | <input type="checkbox"/> Equipo de Pintura |
| <input type="checkbox"/> Equipo de Fontanería | <input type="checkbox"/> Equipo de Albañilería |
| <input type="checkbox"/> Equipo de Electricidad | <input type="checkbox"/> Equipo de Teléfonos |
| <input type="checkbox"/> Equipo de Tabla roca | <input type="checkbox"/> Equipo de Jardinería |
| <input type="checkbox"/> Equipo de Herrería | <input checked="" type="checkbox"/> Equipo de Limpieza |
| <input type="checkbox"/> Equipo de Agua | <input type="checkbox"/> Equipo de Oficina |

Días estimados hábiles de inicio del Mtto

1 3 6 9 12 15 mas _____

Días estimados hábiles de termino del Mtto

1 3 6 9 12 15 mas _____

Operadores Requeridos

1 2 3 4 5 6 7

Observaciones: HACER LA LIMPIEZA DE LOS ABREVADEROS AL MENOS UNA VEZ POR SEMANA

Nombre y Firma
del Supervisor

Nombre y Firma
del Oper. / Provee.

Fecha, Nombre y Firma
del Usuario

Encuesta Satisfacción del Cliente

Tiempo estimado de inicio de Mtto. u Obra.

- Antes del tiempo estimado
 Justo a tiempo estimado
 Después del tiempo estimado

Tiempo estimado de término de Mtto. u Obra .

- Antes del tiempo estimado
 Justo a tiempo estimado
 Después del tiempo estimado

Los materiales fueron los adecuados para el Mtto.

SI NO

El mantenimiento se realizó como lo solicitó.

BIEN REGULAR MAL

Observaciones; _____



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenvista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

CONTRATO DE OBRA Y MANTENIMIENTO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO, A LA QUE EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL DE LA UNIVERSIDAD PARA ACTOS DE ADMINISTRACION Y POR LA OTRA EL ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES, POR SUS PROPIOS DERECHOS, A QUIEN SE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. -" LA UNIVERSIDAD " DECLARA:

I. DECLARA "LA UNIVERSIDAD"

1. Que de conformidad con el artículo 1º. de la Ley Orgánica publicada en el Diario Oficial de la Federación, el día 26 de Abril de 2006, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que basada en el principio de su autonomía tiene como objetivos fundamentales: I. Impartir educación superior en el campo de las ciencias agrarias y sus afines para formar profesionistas con juicio crítico, humanista, democrático y nacionalista, capaces de contribuir a la solución de los problemas en el medio rural. II. Realizar investigación en las áreas científicas de su competencia que favorezcan al desarrollo social y económico, integral, armónico e independiente tanto de la república y sus regiones como del estado, y III. Preservar, promover y acrecentar la cultura, la ciencia y la tecnología, en un proceso de intercambio sistemático con la sociedad, para contribuir al desarrollo rural de manera integral.
2. Que en su representación comparece el **M.C. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ**, en su carácter de **DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO** y apoderado general para actos de administración, quien acredita su personalidad mediante el poder general para actos de administración y para la suscripción de títulos de crédito que le fue otorgado por el **DR. MARIO ERNESTO VAZQUEZ BADILLO**, en su carácter de **RECTOR** de "LA UNIVERSIDAD", mediante instrumento público número (64) sesenta y cuatro, siendo las (09:00) nueve horas de fecha martes (25) veinticinco de Agosto de (2020) dos mil veinte, otorgado ante la fe del notario público número (127) ciento veintisiete, Lic. Demián Enrique Maldonado Pámanes.
3. Que la Universidad requiere la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES.**
4. Que la Universidad cuenta con la suficiencia presupuestal, para cubrir la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES**, en los términos que se precisan en el anexo I del presente contrato.
5. Que la celebración del presente contrato se realizó por el Procedimiento de Adjudicación Directa, con fundamento en lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, adjudicándose a "**EL CONTRATISTA**", el contrato relativo a la realización de la **REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION**



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES, que se precisan en el anexo I del presente contrato.

6. Que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el número UAA-750303-NHA.
7. Que tiene establecido su domicilio en el edificio de "La Dirección General Administrativa" ubicado en la Calzada Antonio Narro número 1923, colonia Buenavista, en Saltillo, Coahuila, mismo que señala para los fines y efectos legales de este contrato.

SEGUNDA. - "EL CONTRATISTA" DECLARA:

1. Que es una Persona Física con actividad empresarial, según su alta ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.
2. Que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato con "LA UNIVERSIDAD", y para ello cuenta con los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cumplir con su objeto.
3. Que es una persona física que se encuentra en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público con el número **HEBH740628GJ7**.
4. Que declara bajo protesta de decir verdad que formaliza este contrato con la seguridad que ninguno de los dueños o directivos de "EL PROVEEDOR", se encuentra desempeñando un empleo, cargo o comisión en el Servicio Público, o están inhabilitados para desempeñarlos y por consecuencia declara con la misma formalidad, que no tiene parentesco con los Servidores Públicos que decidieron directamente sobre la adjudicación de este contrato, no existiendo ningún impedimento de tipo legal para formalizarlo.
5. Que conoce debidamente el sitio en donde se realizará el **SUMINISTRO DE LOS BIENES** objeto de este contrato, por lo que considera todos los factores que intervienen para su ejecución.
6. Que, para los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio: XICOTENCATL SUR #460, Col. Zona Centro, Saltillo, Coah., C.P. 25000, correo hconstrucciones.com.mx@gmail.com, tel. 844 4121065
7. Que de acuerdo con el Decreto de reformas por el que se modifican diversas Leyes Fiscales y otros ordenamientos federales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 1998, manifiesta que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de conformidad con las disposiciones tributarias vigentes.

III.- DE AMBAS PARTES

1. Que se reconocen la personalidad con la que acuden a la firma del presente instrumento.
2. Que cuenta con la capacidad técnica, económica y moral para dar cumplimiento al objeto de este contrato.
3. Que este contrato se celebra en función del Procedimiento de Adjudicación Directa del contrato número **052/22 AD. MTTO. GEU**.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO. -

1. "LA UNIVERSIDAD" Encomienda a "EL CONTRATISTA" la realización de una obra consistente en REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES, y este se obliga a realizarla hasta su total terminación acatando para ello lo establecido por los diversos ordenamientos, normas y anexos de este contrato, así como las normas de construcción vigentes en el lugar donde deban realizarse los trabajos, mismos que se tienen por reproducidos como parte integrante de estas cláusulas. En caso de que "EL CONTRATISTA" construya por su propia decisión una obra que no esté especificada en el contrato lo hará bajo su propia cuenta y riesgo, siendo además responsable, en tal supuesto, de los daños y perjuicios que cause "LA UNIVERSIDAD" o a terceros.
2. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
3. Los programas autorizados, presupuestos, proyectos, planos y especificaciones a que se alude en esta cláusula, debidamente firmados por los otorgantes, como anexos, pasarán a formar parte integrante del presente contrato.
4. Queda entendido por las partes que la bitácora que se genere con motivo de la realización de los trabajos, materia de este contrato, formarán parte del mismo y su uso será obligatorio.
5. Lo anterior en base a la propuesta presentada en el procedimiento citado.

SEGUNDA. - MONTO DEL CONTRATO. - El monto total del presente contrato es de \$272,488.00 (Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.) antes de I.V.A. más la cantidad de \$43,598.08 (cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.) sumando un monto total \$316,086.08 (trescientos dieciséis mil ochenta y seis pesos 08/100 M.N.) IVA incluido.

1. El cual se pagará en 3 emisiones. El primer pago será un anticipo del 30% por la cantidad de \$94,825.82 (noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.) IVA incluido, el cual presentara su factura correspondiente, el segundo pago será por un 30% por la cantidad de \$94,825.82 (noventa y cuatro mil ochocientos veinticinco pesos 82/100 M.N.) IVA incluido, al 50% de avance del trabajo, de acuerdo a la estimación que presente y el tercer pago al concluir la obra por un monto de \$126,434.43 (ciento veintiséis mil cuatrocientos treinta y cuatro pesos 43/100 M.N.) IVA incluido, presentando sus facturas.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a iniciar la obra objeto de este contrato el día 22 de agosto de 2022 y a terminar a más tardar el día 20 de octubre de 2022, de conformidad con el programa por concepto y con erogaciones mensuales de la obra que se anexa al presente contrato.

1. El plazo pactado para la ejecución de la obra solo podrá ser prorrogado por decisión de "LA UNIVERSIDAD". Si en el desarrollo de los trabajos se presentaran circunstancias por las cuales "LA UNIVERSIDAD" estimará necesario modificar el programa a que se refiere esta cláusula, o bien en el caso de que "EL CONTRATISTA" se viere obligado a solicitar variación a dicho programa por causas no imputables a él, debidamente justificadas y dentro de un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales, después de que hubiere(n) ocurrido la(s) causa(s) que apoyen



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315

Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

su solicitud, "LA UNIVERSIDAD" establecerá la reforma que juzgue pertinente y hará del conocimiento de "EL CONTRATISTA" las modificaciones que apruebe, y este último a su vez, quedará obligado a aceptarla. Estas modificaciones, o en su caso el nuevo programa que se formulare, se consideraran incorporados a este contrato y, por lo tanto, obligatorio para las partes.

CUARTA. - DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS. - " LA UNIVERSIDAD " Se obliga a poner a disposición de "EL CONTRATISTA" el o los inmuebles en que deban llevarse a cabo los trabajos materia de este contrato, debiendo "EL CONTRATISTA" prever y obtener los dictámenes, permisos, licencias y demás autorizaciones que se requieran para su realización.

QUINTA. - ANTICIPOS. - Para la ejecución de los trabajos objeto del presente contrato "LA UNIVERSIDAD " **SE DARA EL 30% DE ANTICIPO.**

1. En los casos de rescisión de contrato, el saldo por amortizar se reintegrará a "LA UNIVERSIDAD" en un plazo no mayor de veinte días naturales contados a partir de la fecha en que sea comunicada la rescisión a "EL CONTRATISTA".
2. "EL CONTRATISTA" que no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los cargos que resulten conforme a una tasa que será igual a la establecida en las leyes fiscales del estado de Coahuila de Zaragoza en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.
3. Igual procedimiento se utilizará para que "EL CONTRATISTA", en su caso, reintegre a "LA UNIVERSIDAD" las cantidades que, en cualquier forma, hubiere recibido en exceso para la contratación o durante la ejecución de la obra.

SEXTA. - FORMA DE PAGO. - "LA UNIVERSIDAD" pagará a "EL CONTRATISTA" hasta el 90% del monto del contrato, quedando el 10% restante para ser pagado mediante la presentación del acta de recepción y entrega y la estimación de finiquito correspondiente.

SEPTIMA. - GARANTÍAS. - Además de la garantía del anticipo mencionado en la cláusula quinta, "EL CONTRATISTA" se obliga a constituir, las siguientes garantías:

1. **Fianza de Anticipo:** Consistente en el 100% del monto total del anticipo otorgado, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes de la entrega del anticipo.
2. **Fianza de Cumplimiento Del Contrato:** Consistente en el 10% del monto total del contrato antes de IVA, deberá garantizarse con **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" a favor de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro. Se presentará antes del trámite de firma del contrato.
3. **Fianza Para Responder de Obra Mal Ejecutada o Vicios Ocultos. -** Se constituirá **CHEQUE** expedido por "EL CONTRATISTA" por el 10% (diez por ciento) del monto del contrato, a favor de "LA UNIVERSIDAD" Autónoma Agraria Antonio Narro, que se presentará el día de la entrega recepción de la obra, si transcurrido este plazo no hubiere otorgado la fianza o cheque respectivo "LA UNIVERSIDAD" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato. La fianza garantizará defectos de calidad o de construcción, vicios ocultos, daños y perjuicios que, por inobservancia o negligencia del contratista, se lleguen a causar a terceros, así como el pago de adeudos contraídos por "EL CONTRATISTA" con "LA UNIVERSIDAD", durante la ejecución de la obra durante dieciocho meses posteriores a la terminación de la misma. Esta garantía subsistirá durante la ejecución de los trabajos y hasta por dieciocho meses contados a partir de la fecha de terminación de los trabajos, al término de dicho plazo la institución afianzadora procederá a su cancelación



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

previa manifestación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

4. En caso de que sean autorizados trabajos adicionales y se amplié el monto del presente contrato mediante uno o más convenios adicionales, deberá presentarse un cheque de cumplimiento y para responder de obra mal ejecutada o vicios ocultos, en los términos que el convenio o solicita.

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS. -

Los precios del contrato permanecerán fijos hasta la terminación de los trabajos contratados.

NOVENA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. -

1. "EL CONTRATISTA", Dentro de los 15 días hábiles siguientes a la terminación de los trabajos, lo comunicará por escrito a "LA UNIVERSIDAD" quien, realizará la recepción de los mismos ya sea total o parcial, conforme a los lineamientos o requisitos que para tal efecto establece la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como bajo las modalidades que la misma prevé dentro del plazo de 15 días hábiles siguientes a la verificación que esta haga de que están debidamente concluidos, reservándose "LA UNIVERSIDAD" el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados. "LA UNIVERSIDAD" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieren trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse. Reservándose el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados.
2. Una vez formalizada la recepción física de los trabajos, ambas partes procederán dentro de los 60 días naturales posteriores a dicho evento, a elaborar el finiquito correspondiente. De existir acuerdo o en caso de que "EL CONTRATISTA" no acuda a la elaboración de éste, "LA UNIVERSIDAD" procederá a elaborarlo, comunicando el resultado a "EL CONTRATISTA" en un plazo de 10 días naturales, contados a partir de la fecha de elaboración. "EL CONTRATISTA" tendrá un plazo de quince días para realizar reclamaciones o aclaraciones según corresponda a su derecho, en caso de que no realice ninguna reclamación y/o gestión, el resultado del finiquito se dará por aceptado.

DÉCIMA. - DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA. - "EL CONTRATISTA" se obliga a nombrar anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el sitio de realización de los mismos, un responsable de obra, que tendrá las funciones y responsabilidades descritas en el artículo 220 del Reglamento de Construcciones para el Estado de Coahuila, nombramiento que deberá hacerlo saber "EL CONTRATISTA" por escrito a "LA UNIVERSIDAD". Esta última se reserva el derecho de su aceptación, el cual podrá ejercer en cualquier tiempo.

DÉCIMO PRIMERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL CONTRATISTA", en los términos de la Ley Federal del Trabajo, es una empresa establecida que contrata trabajos para ejecutarlos con elementos propios suficientes para cumplir las obligaciones que deriven de las relaciones con sus trabajadores, por lo que "LA UNIVERSIDAD" no será en absoluto responsables con "EL CONTRATISTA" respecto a dichas relaciones laborales, las cuales se darán, con exclusividad, entre "EL CONTRATISTA" y sus trabajadores.

DÉCIMO SEGUNDA. - SUPERVISIÓN DE LA OBRA. - "LA UNIVERSIDAD", a través de los representantes que para el efecto designe, tendrá el derecho de supervisar en todo tiempo las obras objeto del contrato, así como de inspeccionar los materiales que vayan a usarse en la ejecución de la misma.

DECIMO TERCERA. - RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA. -

1. "EL CONTRATISTA" se obliga a que los materiales y equipo que se utilicen en los trabajos objeto de la obra motivo del contrato, cumplan con las normas de calidad establecidas y a que la realización de todas y cada una de las partes de dicha obra se efectúen a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", así como, a responder por su cuenta y riesgo de los desperfectos, falta de calidad



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

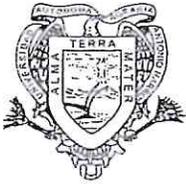
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

en los materiales, defectos o vicios ocultos, de los daños y perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se lleguen a causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros durante la ejecución de la obra y dentro del término de doce meses siguientes a la fecha de recepción de la misma, pudiendo "LA UNIVERSIDAD" ordenar su reparación sin que el contratista tenga derecho a retribución alguna, y que en caso de que el contratista se negare a ejecutar la reparación, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar por encomendarla a un tercero, con cargo a "EL CONTRATISTA", en cuyo caso se hará efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del contrato, hasta por el monto total de la misma, quedando a salvo los derechos de "LA UNIVERSIDAD" para exigir el pago de cantidades no cubiertas de la indemnización que a su juicio corresponda, una vez que se hagan efectivas las garantías constituidas.

2. Igualmente se obliga "EL CONTRATISTA" a no ceder a terceras personas físicas o morales sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y sus anexos, así como los derechos de cobro sobre los bienes o trabajos efectuados que ampara este contrato sin previa aprobación expresa y por escrito de "LA UNIVERSIDAD".

DÉCIMO CUARTA. - PENAS CONVENCIONALES. - "LA UNIVERSIDAD" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por "EL CONTRATISTA" de acuerdo al programa de obra aprobado, para lo cual "LA UNIVERSIDAD" comparará periódicamente el avance de las obras.

1. Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior el avance de las obras es menor de lo que debió realizarse, "LA UNIVERSIDAD" procederá a:
2. La retención en total de 30 % (treinta por ciento) de la diferencia entre el importe de la obra realmente ejecutada y el importe de la que debió realizarse multiplicando por el número de meses transcurridos desde la fecha programada para la iniciación de las obras hasta la de la revisión, por lo tanto, mensualmente se hará la retención o devolución que corresponda a fin de que la retención total sea la procedente. Si al efectuarse la comparación correspondiente al último mes del programa, procede hacer alguna retención, su importe se aplicará en favor de "LA UNIVERSIDAD" como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo de "EL CONTRATISTA".
3. Aplicar, para el caso de que "EL CONTRATISTA" no concluya la obra en la fecha señalada en el programa, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 20% (veinte por ciento) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, calculada por cada semana de retraso que cubrirá "EL CONTRATISTA" mensualmente hasta el momento en que las obras queden concluidas y recibidas a satisfacción de "LA UNIVERSIDAD", presentando el finiquito correspondiente; en el caso de que el retraso sea mayor de un mes "EL CONTRATISTA" deberá cubrir mensualmente el importe de la sanción hasta finalizar la obra. Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que a juicio de "LA UNIVERSIDAD" no sea imputable a "EL CONTRATISTA".
4. Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, "LA UNIVERSIDAD" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.
5. En caso de rescisión de contrato por causas imputables al contratista, "LA UNIVERSIDAD" procederá a hacer efectivas las garantías y se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente lo que deberá ejecutarse dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenvista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

6. En dicho finiquito deberá preverse el sobre costo de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso, le hayan sido entregados.

DECIMA QUINTA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO. - " LA UNIVERSIDAD" podrá suspender temporalmente, en todo o en parte, la obra contratada en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin que ello implique su terminación definitiva. El presente contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

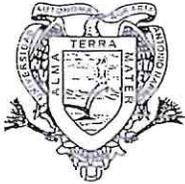
DECIMO SEXTA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO. - "LA UNIVERSIDAD" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente este contrato por causas de interés general, así como en los casos:

1. La contravención a las disposiciones, lineamientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás disposiciones administrativas sobre la materia, así como el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de "EL CONTRATISTA" que se estipulan en el presente contrato, da derecho a su rescisión inmediata sin responsabilidad para "LA UNIVERSIDAD", además de que se le apliquen a "EL CONTRATISTA" las penas convencionales, conforme a lo establecido por este contrato y se le haga efectiva la garantía otorgada para el cumplimiento del mismo.
2. Las partes convienen que cuando " LA UNIVERSIDAD" determine justificadamente la rescisión administrativa del contrato, la decisión correspondiente se comunicará a "EL CONTRATISTA", exponiéndole las razones que al efecto se tuvieren para que este, dentro del término de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba la notificación de la rescisión, en el domicilio convencional señalado, manifieste lo que a su derecho convenga, en cuyo caso "LA UNIVERSIDAD" resolverá lo procedente, dentro del plazo de 10 días hábiles siguientes a la fecha en que hubiere recibido el escrito de contestación de "EL CONTRATISTA".
3. Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos, "EL CONTRATISTA" podrá suspender la obra, previa notificación por escrito a la universidad, en este supuesto, si opta por rescindir el contrato, lo solicitará a "LA UNIVERSIDAD", la cual decidirá dentro de los 10 días naturales siguientes al de la solicitud; en caso de negativa, será necesario que "EL CONTRATISTA" obtenga de la autoridad judicial la declaratoria correspondiente.

DÉCIMO SÉPTIMA. - SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES. - Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de la obra objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la ley de obras públicas y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. - OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS. - "EL CONTRATISTA" Acepta que de las estimaciones que le cubra "LA UNIVERSIDAD" se hará la siguiente deducción:

1. El 5/1000 (cinco por cada 1000) del importe de cada estimación por concepto de derechos por el servicio de inspección, vigilancia y control.
2. "EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a las disposiciones legales de carácter interno o, en su caso de competencia federal y a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, preservación del medio ambiente y uso de la vía pública, así como de cualquier otra naturaleza que corresponda al tipo de la obra encomendada.



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas

Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Commutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

DÉCIMA NOVENA. - DIFUSIÓN DE LA OBRA. - "EL CONTRATISTA" Se obliga a construir e instalar en el lugar o lugares que "LA UNIVERSIDAD" le indique, hasta tres letreros relativos a la obra en ejecución, contruidos con estricto apego al modelo que proporcione "LA UNIVERSIDAD", en la inteligencia de que será condición indispensable para que se haga el primer pago de obra ejecutada. Será obligación de "EL CONTRATISTA" solicitar los permisos de las autoridades respectivas para la colocación de los mencionados letreros.

VIGESIMA.- ÁREA DE COORDINACIÓN: "LA UNIVERSIDAD", designa como responsable para el debido cumplimiento del presente contrato al Dr. José Luis Berlanga Flores, Gerente de empresas Universitarias, con facultades para resolver de común acuerdo con su contraparte, todos los asuntos derivados de su aplicación y que no se encuentren previstos en sus cláusulas.

VIGESIMA PRIMERA. - JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en la ciudad de Saltillo Coahuila, por lo tanto, "EL CONTRATISTA" renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE LAS PARTES DE SU CONTENIDO, SE EXTIENDE EN CINCO TANTOS EL PRESENTE CONTRATO Y SU ANEXO "I" QUE DE CONFORMIDAD SUSCRIBEN LAS PARTES EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL 22 DE AGOSTO DE 2022, CONSERVANDO CUATRO EJEMPLARES "LA UNIVERSIDAD" Y UN EJEMPLAR "EL CONTRATISTA".

POR "LA UNIVERSIDAD"

MC. LUIS RODRIGUEZ GUTIERREZ
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO
Y APODERADO LEGAL

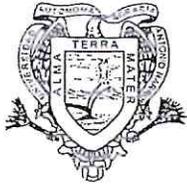
POR EL "PROVEEDOR"

ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES
APODERADO LEGAL

RESPONSABLE DEL TRABAJO

DR. JOSÉ LUIS BERLANGA FLORES
GERENTE DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS

LAS FIRMAS QUE APARECEN EN ESTA HOJA SE REFIEREN AL CONTRATO QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO Y ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES, CON EL OBJETO DE LA REALIZACIÓN DE LA OBRA SERVICIO DE REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Comité de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas
Buenavista, Saltillo, Coahuila CP 25315
Conmutador (844) 411-0200 ext. 2278. Tel.dir (844) 411-0208

ANEXO I

ING. HECTOR MANUEL HERNANDEZ BRIONES

 UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO			
REHABILITACION Y MANTENIMIENTO TRES BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DEL RANCHO LOS ANGELES			
Clave	Concepto	Cantidad	Importe
	Nota: todos los conceptos a los que corresponda incluyen: suministro, construcción, instalación, fabricación, colocación, aplicación, materiales, equipo, herramienta, mano de obra, andamios, trazo, herrajes, cortes, protección de los muebles y materiales existentes, fletes, acarreos, retiro de escombros a 5 kms. Fuera de la obra, velador y todo lo necesario para la ejecución de la obra.		
1	Rehabilitación de redondel 50 cm de alto por 15 cm de espesor, con concreto sólido armado con varillas de 3/8, pasta fina por el lado interior, chafal triangular de 15 cm y acabado en la parte superior redondeada, con piso firme de concreto de 10 cm de peralte armado con malla electro soldada 6-6-10, incluye piso de redondel y banquetta perimetral de 2 m, para cada bebedero; sistema de llenado de bebederos que incluye tubería válvula de control de paso, válvula de corte y flotador con guarda protectora; construcción de un registro de 1.5 m x 2.0 m a bases de block de concreto con dala de desplate armada y tapa.	1	\$272,488.00
Doscientos setenta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.		Subtotal	\$272,488.00
Cuarenta y tres mil quinientos noventa y ocho pesos 08/100 M.N.		Iva	\$43,598.08
Trescientos dieciséis mil ochenta y seis pesos 08/100 M.N.		Total	\$316,086.08



UAAAN

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro Solicitud de Mantenimiento	Código F.6.16	Fecha Revisión 15/11/07	Revisión No. 0
	Tiempo de Retención Un Año Después de su Vida Útil		

No. Solicitud: 1909 Fecha: 30-ago-22

Área y/o Departamento: EMPRESAS UNIVERSITARIAS Fecha de Falla:

Nombre del Solicitante:	Prog	SubProg.	Proy.	E.U.J.	Partida	Monto Sistema
<u>JOSE LUIS BERLANGA / ING ROBERTO CANALES</u>	<u>2250</u>	<u>4400</u>	<u>4048</u>	<u>2403</u>		

Marque con una X el servicio de Mantenimiento que requiere.

<input checked="" type="checkbox"/> Albañilería	<input type="checkbox"/> Herrería	<input type="checkbox"/> Limpieza
<input type="checkbox"/> Pintura	<input type="checkbox"/> Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/> Abastecimiento de Agua
<input type="checkbox"/> Fontanería	<input type="checkbox"/> Teléfonos	<input type="checkbox"/> Cerrajería
<input type="checkbox"/> Tabla Roca	<input type="checkbox"/> Equipo de Oficina	<input type="checkbox"/> Jardinería
<input type="checkbox"/> Carpintería	<input type="checkbox"/> Equipo de Laboratorio	<input type="checkbox"/> Otros: <u>REABILITACION BEBEDEROS</u>

Desperfecto de falla o daño en equipo: CONTRATO 52/22 GEU. REAVILITACION Y MANTENIMIENTO DE 3 BEBEDEROS PARA GANADO Y CONSTRUCCION DE REGISTROS EN RED Y DISTRIBUCION DE AGUA EN LOS POTREROS DEL VALLE SUR DE EL RANCHO LOS ANGELES TRES BEBEDEROS EN EL POTRERO 15 Y 16 Y 17



ING. JOSE LUIS BERLANGA FLORES
ROBERTO CANALES RUIZ
ING. SECC. AGRICOLA
 Firma Solicitante

[Signature]

GERENCIA Jefe de Departamento Área

Sello de Recibido Mto.

[Stamp]

[Signature]